



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 José Luis Bustamante y Rivero
 Creado por Ley 26455

00192



ACUERDO DE CONCEJO NRO. 009 -99-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 1999 Enero 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Enero de 1999.

CONSIDERANDO :

Que, corresponde a las Municipalidades la determinación de las limitaciones y modalidades de la propiedad privada en armonía con el interés social, por lo cual es obligación conservar el alineamiento o retiro establecidos por el Plan Director de la ciudad y Reglamento Nacional de Construcciones.

Que, la Municipalidad está facultada por Ley 23853 Art. 75 para adquirir mediante expropiación los bienes inmuebles de propiedad privada que requieran para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y la ejecución de los servicios públicos a su cargo de conformidad con el artículo 125 de la Constitución y las Leyes de expropiación respectivas.

Que, el procedimiento de expropiación deberá ser realizado teniendo en consideración la necesidad, interés y utilidad pública, *siendo las Avenidas Dolores y Avenida Andrés Avelino Cáceres Avenidas Metropolitanas se hace necesario hacer cumplir el alineamiento fijado por el Plan Director de la Ciudad de Arequipa.*

Que, mediante Informes Nros. 430-98-OO.PP/MDJLBYR y 043-99-DDIU/MDJLBYR se hace de conocimiento la relación de los inmuebles y sus propietarios las cuales se encuentran sobre las avenidas señaladas *invadiendo la sección de vía* debiendo afectarse con los procedimientos correspondientes de expropiación.

Estando a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, las mismas que se encuentran estipuladas en el artículo 36 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 y con el voto por unanimidad del Concejo.

ACUERDAN :

ARTICULO PRIMERO.- Por necesidad, interés y utilidad pública aprobar *el inicio de los trámites* de expropiación de los inmuebles ubicados en la Avenida Dolores y Andrés Avelino Cáceres haciéndose respetar el alineamiento aprobado por el Plan Director de la Ciudad de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Asesoría Legal y Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana y demás áreas las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento al presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c.: Alcaldía
 Direc. Municipal
 Secretaria General
 Asesoría Legal
 DDIU
 Plan. Urb.
 Administración
 Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Rafael Osorio Riveros
 ALCALDE